Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 11 de julio del 2023

VISTOS:

El informe N° 029-2023-GM-MDCC de fecha 26 de junio del 2023 que suscribe el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, seguimiento y publicación" con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, así como el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, el numeral 6.4.4 de la Directiva establece las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento correspondiente al Titular de la entidad, encontrándose entre ellas la de designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, en cuanto al funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, la directiva en el literal b) del numeral 6.4.4 establece que es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad; elabora, suscribe y remite el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la Directiva; coordina de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción; evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento cuando corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2023-MDCC del 07 de febrero de 2023, se designa al servidor público Abg. Antonio Acosta Villamonte, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 165-2023-MDCC del 01 de junio de 2023, se designa al Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con informe N° 029-2023-GM-MDCC del 28 de junio del 2023, el Gerente Municipal solicita su designación como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 069-2023-MDCC de fecha 07 de febrero del 2023 por la que se designa al Abg. Antonio Acosta Villamonte, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **ARQ. CARLOS DANGELO AMPUERO RIEGA,** en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA (e)